

**Ley N° 4953 - Decreto N° 1473**  
**DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION UN TERRENO**  
**UBICADO EN SAUJIL - DPTO. POMAN**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1º.- Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el terreno libre de mejoras ubicado en el distrito Colpes, jurisdicción de la Municipalidad de Saujil, Dpto. Pomán, provincia de Catamarca, identificado en la Dirección Provincial de Catastro con Matrícula N° 12-22-24-9822, que mide: partiendo del vértice sudoeste hacia el norte: 12,8 metros, de allí al noreste, en línea quebrada: 3,5 metros más 2,4 metros; de allí al sudeste 71,5 metros; luego al sudoeste: 12,0 metros; finalmente al oeste hasta dar con el punto de partida: 73,5 metros dentro de los siguientes linderos: norte: calle pública - este: parcela 9329, sud: parcela 9722 - oeste: calle pública, con una superficie de 914 metros cuadrados registrado a nombre de CONTRERAS RAMON ANTONIO, e inscripto en el Registro de la Propiedad bajo N° 55/67.

ARTICULO 2º.- El inmueble será transferido a favor de la Municipalidad de Saujil, Delegación Colpes, para la construcción de las oficinas de dicha Delegación y de un salón de usos múltiples.

ARTICULO 3º.- Los gastos y/o erogaciones que demande la presente Ley, deberán ser previstos en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 1999.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 17:32:44

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa